

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 31 de Mayo del 2021

HORA: 4:30:19 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; LAURA MARIA VELASCO M, con el radicado; 201800730, correo electrónico registrado; lauris2684@hotmail.com, dirigidos al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
PA31052021.pdf
M31052021.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210531163019-RJC-9130

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

LAURA MARIA VELASCO MONTOYA

Promotora y Liquidadora

Pereira, 31 de mayo de 2021

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales Caldas

REFERENCIA: Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante

DEUDOR: **ANDRES TRUJILLO ARANGO**

RADICACIÓN: 2018-730

ASUNTO: PROYECTO DE ADJUDICACION (Artículo 568 del Código General del Proceso)

LAURA MARIA VELASCO MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.156.539 de Pereira, designada como liquidadora dentro del proceso de liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante **ANDRES TRUJILLO ARANGO**, en atención a lo dispuesto por el Despacho en el auto de fecha 12 de mayo de 2021, me permito aportar el **PROYECTO DE ADJUDICACION** de la Persona Natural No Comerciante, realizado en los términos y condiciones establecidas en el artículo 570 de la ley 1564 de 2012 y demás normas complementarias.

Respecto a lo peticionado por el mandatario judicial de Colpensiones en el sentido de que se le ordenara a la suscrita proceder con los pagos pendientes de los vehículos de placas IGO 982 y HWU 596, me permito manifestar que dentro de la liquidación **NO EXISTEN RECURSOS** con los cuales puedan ser atendidas dichas obligaciones que, cabe poner de presente, son acreencias posteriores al inicio del proceso mismo. En virtud de ello y, a fin de lograr la efectiva transferencia de dominio de los vehículos adjudicados, es pertinente manifestar que es sobre los acreedores adjudicados que está a cargo el pago de dicha obligación a prorrata del interés que reportan dentro del proceso.

Así las cosas, me permito concluir que lo solicitado por la entidad es un tramite que netamente le compete a las partes interesadas, en este caso, los acreedores adjudicados quienes son los que se ven beneficiados con la adjudicación realizada. Por disposición legal, la suscrita liquidadora y el Despacho únicamente son competentes para adelantar los trámites y/o actuaciones propias para lograr la efectiva distribución de los bienes: la liquidadora al presentar el proyecto de adjudicación y el juez del concurso, a su vez, al aprobarlo previa verificación de que este si cumple con los requisitos establecidos en la norma regulatoria.

Cordialmente,



LAURA MARIA VELASCO MONTOYA

C. C. 42.156.539 de Pereira

Liquidadora.

Dirección: Cra. 15 Nro. 138-25 Centro de Negocios Cerritos Oficina 202 A, Pereira, Risaralda

Mail: lauris2684@hotmail.com

Contacto: 312 2570710

PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ANDRES TRUJILLO ARANGO
CC 10.248.972

PROYECTO DE ADJUDICACION DE BIENES

En atención a lo dispuesto en el Auto de fecha 12 de mayo de 2021 del Juzgado Noveno Civil Municipal, se presenta el PROYECTO DE ADJUDICACION DE BIENES de la Persona Natural No Comerciante ANDRES TRUJILLO ARANGO, en donde, según el artículo 570 de la Ley 1564 de 2012, se incluye la totalidad de los bienes a adjudicar y se respeta la igualdad entre los acreedores.

El PROYECTO DE ADJUDICACION tiene en cuenta el inventario valorado, en el cual serán repartidos el 20% de participación que tiene el deudor sobre un vehículo (Camioneta Marca Subaru con placas NAM 627 Color Gris Modelo 2006) por valor de \$3.200.000. Ello, teniendo en cuenta que no existen muebles ni cosas incorporales para adjudicar.

INVENTARIO VALORADO

20% Vehículo Marca Subaru	3.200.000
TOTAL INVENTARIO VALORADO	3.200.000
HONORARIOS LIQUIDADORA PROVISIONALES	0
HONORARIOS FINAL LIQUIDADORA	0
GASTOS DE LA LIQUIDACION	0
TOTAL DISPONIBLE A ADJUDICAR	\$3.200.000
ACTIVO PARA ADJUDICAR	\$3.200.000

ADJUDICACION DE BIENES

Las obligaciones de la Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante ANDRES TRUJILLO ARANGO, serán atendidas en el orden de prelación legal de créditos, así: acreedores de primera clase (donde se incluyen los honorarios de la Liquidadora), y acreedores de quinta clase, de la siguiente manera:

NIT o CC	ACREEDOR	CUANTIA ACREENCIA CAPITAL	FORMA DE ADJUDICACION				TOTAL ADJUDICADO
			%	VR. ADJUDICADO INICIAL	NUEVO SALDO ACREENCIA POR CAPITAL	PROPIEDAD P. Y EQUIPO (20% VEHICULO SUBARU)	
PRIMERA CLASE							
800.197.268-4	DIAN	\$23.605.000		\$23.605.000	\$0	\$0	\$23.605.000
900.336.004-7	COLPENSIONES	\$2.657.104		\$2.657.104	\$0	\$0	\$2.657.104
TOTAL PRIMERA CLASE		\$26.262.104	0,0%	\$26.262.104	\$0	\$0	\$26.262.104
SEGUNDA CLASE							
860.034.313-7	BANCO DAVIVIENDA	\$95.908.749	100,0%	\$91.127.896	\$4.780.853	\$3.200.000	\$94.327.896
TOTAL SEGUNDA CLASE		\$95.908.749	100,0%	\$91.127.896	\$4.780.853	\$3.200.000	\$94.327.896
QUINTA CLASE							
900.047.981-8	BANCO FALABELLA	\$3.562.048	0,0%	\$0	\$3.562.048	\$0	\$0
890.900.943-1	ALKOSTO	\$2.437.807	0,0%	\$0	\$2.437.807	\$0	\$0
860.003.020-1	BANCO BBVA	\$210.787.910	0,0%	\$0	\$210.787.910	\$0	\$0
860.034.313-7	BANCO DAVIVIENDA	\$174.494.797	0,0%	\$0	\$174.494.797	\$0	\$0
890.903.937-0	BANCO ITAU	\$109.931.558	0,0%	\$0	\$109.931.558	\$0	\$0
900.406.150-5	BANCOOMEVA	\$12.934.983	0,0%	\$0	\$12.934.983	\$0	\$0
900.406.150-5	COOPERATIVA COOMEVA	\$1.902.000	0,0%	\$0	\$1.902.000	\$0	\$0
TOTAL QUINTA CLASE		\$516.051.103	0,0%	\$0	\$516.051.103	\$0	\$0
TOTAL GENERAL		\$638.221.956	100%	\$117.390.000	\$520.831.956	\$3.200.000	\$120.590.000

PASIVOS INSOLUTOS

Saldos Insolutos: Para los siguientes acreedores queda un saldo insoluto de \$618.010.533 así:

NIT o CC	ACREEDOR	CAPITAL	%	CAPITAL INSOLUTO	INTERESES INSOLUTO	VR ADJUDICADO	SALDO INSOLUTO
PRIMERA CLASE							
891.480.085	GOBERNACION DE RISARALDA	\$13.904.000		\$13.904.000	\$0	\$0	\$13.904.000
900.336.004-7	COLPENSIONES	\$2.657.104		\$0	\$4.290.364	\$2.657.104	\$4.290.364
TOTAL PRIMERA CLASE		\$16.561.104	0,0%	\$13.904.000	\$4.290.364	\$2.657.104	\$18.194.364
SEGUNDA CLASE							
860.034.313-7	BANCO DAVIVIENDA	\$95.908.749		\$1.580.853	\$23.989.068	\$94.327.896	\$25.569.921
TOTAL SEGUNDA CLASE		\$95.908.749	0,0%	\$1.580.853	\$23.989.068	\$94.327.896	\$25.569.921
QUINTA CLASE							
900.047.981-8	BANCO FALABELLA	\$3.562.048	0,0%	\$3.562.048	\$2.799.614	\$0	\$6.361.662
890.900.943-1	ALKOSTO	\$2.437.807	0,0%	\$2.437.807	\$0	\$0	\$2.437.807
860.003.020-1	BANCO BBVA	\$210.787.910	0,0%	\$210.787.910	\$20.022.085	\$0	\$230.809.995
860.034.313-7	BANCO DAVIVIENDA	\$174.494.797	0,0%	\$174.494.797	\$35.373.446	\$0	\$209.868.243
890.903.937-0	BANCO ITAU	\$109.931.558	0,0%	\$109.931.558	\$0	\$0	\$109.931.558
900.406.150-5	BANCOOMEVA	\$12.934.983	0,0%	\$12.934.983	\$0	\$0	\$12.934.983
900.406.150-5	COOPERATIVA COOMEVA	\$1.902.000	0,0%	\$1.902.000	\$0	\$0	\$1.902.000
TOTAL QUINTA CLASE		\$516.051.103	0,0%	\$516.051.103	\$58.195.145	\$0	\$574.246.248
TOTAL GENERAL		\$628.520.956		\$531.535.956	\$86.474.577		\$618.010.533
TOTAL PASIVOS INSOLUTOS							\$618.010.533